Contrato N° CJB/ADM 25/2014

Entre CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **ABOG. ANGEL RAMÓN CHAMORRO ORTIZ**, con Cédula de Identidad N° 308.572 y el Miembro del Consejo de Administración **LIC. RAMÓN MÁXIMO GONZÁLEZ ARIAS**, con Cédula de Identidad N° 216.102, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MV INGENIERIA**, con Registro Único de Contribuyente N°: 802254-2, domiciliada en Ypati esq. Venezuela, de la Ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por su representante Legal, el Ingeniero **ANASTACIO MIGUEL VILLALBA GALEANO** con Cédula de Identidad N° 802254, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO HUMAITA CONVOCADA POR LA CAJA BANCARIA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS DEL EDIFICIO HUMAITA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2014.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Planos
(c) Especificaciones Técnicas
(d) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(f) La oferta del Proveedor;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*30*	*1*	*99*	*1000.000.000*
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*530*	*30*	*1*	*99*	*200.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 268866

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Jefe Administrativo

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

Lic. VÍCTOR ROTELA
Jefe Interino
División UOC

VERIFICADO
R. González

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01 / 2014, convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 03 Acta N° 85 de fecha 19/11/2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De ítems	Descripción	Marca	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de Mant. de Instalación Eléctrica del Edif. Humaita.	Unidad	Unidad	1	956.903.690	956.903.690
2	1	Transformador	Unidad	Unidad	1	130.500.000	130.500.000
						Total	**1.087.403.690**

El monto del presente contrato asciende a la suma de **G. 1.087.403.690.**
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; HUMAITA 377 E/CHILE Y ALBERDI

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Sección de Administración dependiente de la Gerencia de Administración conjuntamente con la firma adjudicada.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

MV INGENIERIA
EMPRESA CONSTRUCTORA
Tel. 945101 - V. Elisa - Py.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Lic. VÍCTOR ROTELA
Jefe Interino
División UOC

VERIFICADO
R. González

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Lic. RAMÓN M. GONZÁLEZ ARIAS
Miembro Titular del Consejo

Abog. ANGEL R. CHAMORRO ORTIZ
Presidente

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día cuatro de diciembre de 2014.-

Firmado por: en nombre de la Contratante.

Lic. Ramón M. González Arias
Miembro Titular del Consejo

Abog. Angel Ramón Chamorro Ortiz
Presidente

Firmado por: en nombre del Proveedor.

Anastacio Miguel Villalba Galeano
Representante Legal de MV Ingeniería

MV INGENIERIA
EMPRESA CONSTRUCTORA
Tel. 945101 - V. Elisa - Py.

VERIFICADO
R. González

Lic. VÍCTOR ROTELA
Jefe Interino
División UOC

Lic. CARLOS MARIA MARTINEZ AYALA
Gerente Administrativo

Lic. LUIS CASTILLO DÍAZ
Gerente General
C.J.P.E.B.A.